

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 314/1995. (PD. 2168/2005).*

NIG: 2906942C19951000090.

Procedimiento: Ejecutivos 314/1995. Negociado: P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Ana María Numancia González.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Don John C. Burton.

Doña Yolanda Pavón Callejón, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 233/97

En Marbella, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Blanca Esther Díez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 314/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana María Numancia González representado por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y bajo la dirección del Letrado don Adolfo Arenas, y de otra como demandado don John C. Burton que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don John C. Burton hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a doña Ana María Numancia González de la cantidad de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución, cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y conforme se ha acordado y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don John C. Burton se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Marbella, a seis de noviembre de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 997/2004. (PD. 2153/2005).*

NIG: 1402100C20040010741.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 997/2004. Negociado: 67.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Elena Garrido Ariza.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Letrado: Sr. Jesús Benito Melgar.

Contra: Don Amadou Gaye Diagne.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 997/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, a instancia de Elena Garrido Ariza contra Amadou Gaye Diagne, declarado en rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Dieciséis de mayo de dos mil cinco.

Parte demandante: Elena Garrido Ariza.

Abogado: Sr. Benito Melgar.

Procurador: Sra. Villalonga Marzal.

Parte demandada: Amadou Gaye Diagne.

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Elena Garrido Ariza, contra su cónyuge, don Amadou Gaye Diagne, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Blanca Pozón. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Amadou Gaye Diagne, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintisiete de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.